

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

OFRECIMIENTO CUOTA ALIMENTARIA  
Rad. 1100131-10-027-2021-00140-00

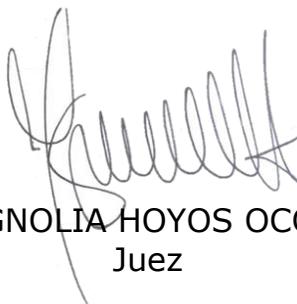
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las diligencias, da cuenta el despacho que el 02.04.2019 el Juzgado Veintiséis de Familia aprobó acuerdo conciliatorio en el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso de Luis Eduardo Eusse Caro Vs Silvia Rosa Hernández Montes, para la fijación de cuota alimentaria a favor de la menor Camila Eusse Hernández, y a cargo del progenitor, por lo que de conformidad con lo normado por el inciso 6º del artículo 397 del CGP, el trámite que se intenta corresponde en su definición al despacho en mención, por lo que se dispone:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda por falta de competencia funcional.

SEGUNDO: Remítase la actuación al Juzgado Veintiséis de Familia de Bogotá para lo de su cargo, Ofíciase y envíese por el medio más expedito.

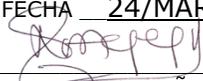
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 049 FECHA 24/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria